



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2018-01336-00

Se incorporan al expediente los escritos de excepciones previas y contestación a la demanda presentados por el curador ad litem nombrado en el presente proceso, advirtiéndolo que los mismos no serán tenidos en cuenta en tanto no fueron presentados en la oportunidad procesal para ello, si se tiene en cuenta que el curador se notificó desde el 19 de abril de 2021, tal como se indicó en el auto del 14 de mayo de 2021, fecha a partir de la cual comenzó a correr el término de traslado de la demanda.

Así las cosas, una vez en firme el presente proceso, se continuará con el respectivo trámite del proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena el envío del expediente a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 107
fijado hoy 29 DE JUNIO DE 2021

LL